CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 13/18

Por Alquiler de Estacionamientos para vehículo
de la Sub-Secretaría de Estado de Administración Financiera (SSEAF)

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de Marzo del año dos mil diez y ocho, entre el **MINISTERIO DE HACIENDA**, con domicilio en la calle Chile N° 252 e/Palma y Presidente Franco, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Directora Administrativa **Econ. ANDREA MERCEDES PICASO RODRÍGUEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4792 de fecha 25 de enero de 2016, denominado en adelante **EL LOCATARIO** por una parte, y por la otra, la Empresa **VECTOR Y ASOCIADOS S.A.**, denominado **EL LOCADOR**, domiciliada en la calle Nuestra Señora de la Asunción c/Estrella, con R.U.C. N° 80009538-3, Teléf. 445-432, representada en este acto por el **Ing. LUIS FERNANDO DUMOT M.**, con Cédula de Identidad N° 303.987, en su carácter de Presidente y por el **Ing. NORMAN DUMOT F.**, con Cédula de Identidad N° 812.052, en su carácter de Director Titular, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:
EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO, lugares y/o cocheras para estacionamiento de vehículo a cargo de la Sub-Secretaría de Estado de Administración Financiera (Vice Ministro), situado en la calle Nuestra Señora de la Asunción e/Estrella (Estacionamiento Subterráneo de la Plaza de la Democracia). ----------

CLÁUSULA SEGUNDA:
El financiamiento de los servicios derivados del presente Contrato, serán cubiertos con fondos presupuestarios provenientes del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Hacienda, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2018, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 259/18, con PAC de Renovación N° 07118034.--------

CLÁUSULA TERCERA:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento derivado de la Renovación de Locación de Inmuebles. La renovación fue autorizada por Resolución D.A. N° 748 de fecha 29 de Diciembre de 2017.----------

CLÁUSULA CUARTA:
El presente contrato tendrá una duración de 12 (doce) meses, comenzando a regir el día **01 de Enero de 2018** y se extenderá hasta el día **31 de Diciembre de 2018**, que sin obligación de notificar fenece, plazo prorrogable de común acuerdo entre las partes y bajo constancia escrita. Al término de su vigencia, el presente contrato podrá ser prorrogado, siempre que EL LOCATARIO exprese su deseo por escrito a EL LOCADOR con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de su término.-

Al vencimiento del plazo será obligación de EL LOCATARIO, restituir la locación sin interpelación alguna, caso contrario deberá pagar a EL LOCADOR, todos los alquileres por ocupación extemporánea, además de las otras cargas y obligaciones que están asumidas por él y del derecho de EL LOCADOR de accionar por daños y perjuicios.----

CLÁUSULA QUINTA:
Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del alquiler fijado queda estipulado en la suma unitaria mensual de **(Gs. 660.000.-) GUARANÍES SEISCIENTOS SESENTA MIL**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

El LOCATARIO procederá a efectuar el pago total de los servicios de Locación a EL LOCADOR en forma adelantada correspondiente al período o vigencia de este Contrato, y que asciende a la suma de **(Gs. 7.920.000.-) GUARANÍES SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL**, I.V.A. incluido, y de acuerdo al siguiente detalle:

Dependencia Usuaria	**Cantidad de Vehículos**	**Costo Unitario**	**Costo Mensual**	**Costo total anual**
Sub-Secretaría de Estado de Administración Financiera (Vice Ministro)	1 (uno)	Gs. 660.000.-	Gs. 660.000.-	Gs. 7.920.000.-
			TOTAL GENERAL :	**Gs. 7.920.000.--**

En caso que EL LOCATARIO decida rescindir el Contrato en forma unilateral o por causa imputable al LOCADOR, éste último deberá realizar la devolución de los montos en concepto de Alquileres pagados por anticipado y no devengados, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días contados a partir de la finalización del servicio, en cuenta administrativa indicada por EL LOCATARIO. En caso de no realizarse la devolución en el tiempo establecido, devengará un interés mensual del 2,5% (dos coma cinco por ciento) mensual.----------

CLÁUSULA SEXTA:
EL LOCATARIO podrá rescindir el contrato, en forma unilateral, con la notificación de (30) treinta días de anticipación al LOCADOR ; esto no dará derecho al LOCADOR a indemnización o reclamo alguno (Art. 45 de la Ley 2051/03).----------

El LOCADOR deberá comunicar al LOCATARIO su deseo de rescisión, dèl contrato de locación por cualquier causa, con (60) sesenta días de preaviso.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA:
Las partes constituyen domicilios especiales mencionados en este contrato, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se practiquen, y en caso de controversias emergentes del presente Contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Asunción, con exclusión de cualquier otro.--------

EN SU ACEPTACIÓN, previa lectura y ratificación, firman las personas designadas precedentemente el presente Contrato constituido por 3 (tres) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados al comienzo.----------

POR EL LOCATARIO: .....
Econ. ANDREA M. PICASO R.
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

POR EL LOCADOR: .....
Ing. LUIS F. DUMOT M.
Presidente
Vector y Asociados S.A.

.....
Ing. NORMAN DUMOT F.
Director Titular
Vector y Asociados S.A.

VECTOR
ASOCIADOS S.A.